



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 26 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE 25556/2025, por el cual la Esp. Ivana Valeria OLIVERO, solicita fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Ivana Valeria OLIVERO, solicita fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025.

Que el procedimiento por el cual los docentes podrán fraccionar sus licencias se encuentra reglamentado por la OCS N° 41/2017.

Que la docente, informa que hará uso del mencionado fraccionamiento de licencia anual ordinaria, de los quince (15) días comprendidos entre el mes de junio y agosto del año 2026, notificándose al área correspondiente y al Dpto. de Personal; las actividades serán programadas en ese receso para que no interfieran en el normal desarrollo de la cursada, coordinando con el equipo docente las clases teórica, prácticas y/o instancias de evaluación si así lo requiera.

Que la Esp. Ivana Valeria OLIVERO, reviste dos cargos de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, en el Área 4 - Formación Profesional del Departamento de Nutrición.

Que la sanción del Decreto 1246/2015, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Personal Docente de las Universidades Nacionales, establece los términos de la licencia anual ordinaria.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Que el Art 45 del CCT establece que la licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido y el período de licencia estará supeditado a la antigüedad al 31 de diciembre del año correspondiente a la licencia.

Que a los docentes con más de QUINCE (15) años de antigüedad le corresponden cuarenta y cinco (45) días de licencia, la que podrá ser fraccionada en dos periodos, el primero que deberá coincidir con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a treinta (30) días y el resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.

Que el consejo Directivo en su sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2025, constituido en comisión, decidió, por unanimidad, delegar en la Sra. Decana la aprobación del fraccionamiento de la licencia anual a aquellos docentes con quince o más años de antigüedad, según lo establece OCS N° 41/17.-

Que el Área 4 - Formación Profesional y el Dpto. de Nutrición toman conocimiento y avalan lo solicitado.

Que corresponde aprobar el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025, solicitado por la docente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el fraccionamiento de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025, a la Esp. Ivana Valeria OLIVERO, DU 27429548, en el Área 4 - Formación Profesional del Departamento de Nutrición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelén.

Hoja de firmas